

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	150 pesetas
Semestre	100 —
Trimestre	60 —
Número suelto, dos pesetas.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 245

Viernes 28 de octubre de 1960

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Examinado el expediente incoado por «Electra Popular Vallisoletana», S. A., con domicilio en esta ciudad, Veinte de Febrero, número 6, solicitando autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, de enlace entre la subestación y el centro de transformación de Serrada, con una derivación al transformador propiedad de don Mariano de Iscar, pidiéndose al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, tanto sobre los terrenos de dominio público como sobre los predios de los particulares afectados por la instalación.

Resultando que la petición se ha publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y que por la Alcaldía respectiva se han hecho las notificaciones legales a los propietarios de los predios, sobre los cuales se solicita la imposición de la servidumbre forzosa, sin que durante el período de la información pública fueran presentadas reclamaciones en contra de la petición.

Resultando que el ingeniero en quien delegó la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, para la confrontación del proyecto, informa en el sentido de que puede accederse a lo solicitado, bajo las condiciones que estipula en el cuerpo de su dictamen.

Resultando que la Comisaría Provincial, Abogacía del Estado y la Jefatura de Industria, han informado también favorablemente y proponen condiciones que especifican en los informes respectivos.

Considerando que el expediente se ha tramitado de un modo reglamentario y siendo favorables los informes recaídos, no debe haber obstáculo para el establecimiento de la línea, habiéndose, por otra parte, justificado el derecho a la energía que se trata de transportar.

Considerando que no habiéndose presentado ninguna reclamación contra la imposición de la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, no debe haber inconveniente en decretar esta servidumbre, tanto sobre los terrenos de dominio público, como sobre los predios de los particulares afectados, servidumbre, esta última, que se habrá de imponer con arreglo a la ley de 13 de marzo de 1900 y el reglamento vigente de Instalaciones Eléctricas.

Vistos los artículos pertinentes al caso de la referida ley y del reglamento antes citado,

Esta Jefatura de Obras Públicas, usando de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, y de acuerdo con los informes emitidos, ha resuelto autorizar el establecimiento de la línea de referencia y otorgar la servidumbre solicitada, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a «Electra Popular Vallisoletana», S. A., para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, de enlace entre la subestación y el centro de transformación de Serrada, con una derivación al transformador de don Mariano de Iscar.

Segunda. Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto presentado, que lleva fecha de enero de 1960 y a las modificaciones que se expresan a continuación, bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas o subalterno en quien delegue, la que, a su terminación y

previo reconocimiento de las mismas, extenderá un acta para los efectos señalados en el Reglamento, que deberá ser sometida a la aprobación del señor ingeniero jefe de Obras Públicas y en la que conste el resultado que se obtenga y el exacto cumplimiento de estas condiciones.

Los gastos que por estos servicios se originen, serán de cuenta del concesionario.

Tercera. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid, y quedar terminadas en el plazo de dos meses, a contar de la misma fecha; debiéndose dar conocimiento a la Jefatura de Obras Públicas de su principio y terminación.

Cuarta. La fianza que se habrá de depositar será la correspondiente al tres por ciento del presupuesto de las obras que afecten al dominio público.

Quinta. Se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, sobre los terrenos cuyos propietarios fueron debidamente notificados y que aparecen en la relación publicada en el «Boletín Oficial» de 17 de marzo de 1960, siempre que no estén comprendidos en las excepciones previstas por la ley de 23 de marzo de 1900, debiendo ajustarse su aplicación a lo prevenido en los artículos 24 y 25 del Reglamento.

Sexta. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión (1), siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal

(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en esta provincia si la línea es interprovincial.

motivo se originen, con arreglo a la Instrucción oficial vigente, al efectuarse dicha comprobación.

Séptima. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia y el Municipio, la modificación de la línea, en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarla por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Octava. Esta concesión se entiende hecha a título precario y sin perjuicio de tercero, pudiéndose declararla caducada por causa de mayor utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación alguna.

Novena. Queda el concesionario obligado a lo dispuesto en el real decreto de Reformas Sociales de 20 de junio de 1902, la ley de Protección a la Industria Nacional, el reglamento de Instalaciones Eléctricas y a todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Décima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario y antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de la instalación y el reglamento del Servicio, a los efectos señalados en el artículo 10.

Undécima. El concesionario presentará dentro de los diez días siguientes a contar de esta fecha, un presupuesto de esta clase, ordenado en el orden de pago de los impuestos de Derechos de Matrícula y de Inscripción.

Décimo. El incumplimiento de una cualquiera de las condiciones que preceden o de las que de ellas se derivan, dará lugar a la caducidad de esta concesión, caducándose, también, la servidumbre en los casos previstos en el artículo 21 del Reglamento.

Valladolid, 1 de septiembre de 1960.—El ingeniero jefe, P. A., Emilio López.

2.866—2.700

OFICINA DE ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL CONTRIBUYENTE

LAGUNA DE DUERO

Aprobado el Presupuesto ordinario formado para el ejercicio próximo de 1961, estará expuesto al público, en esta Secretaría, durante quince días hábiles, a contar de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, para oír reclamaciones (artículo 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local).

Laguna de Duero, 10 de octubre de 1960.—El alcalde, G. Herrera.

4.401—2.701

MOJADOS

El día primero hábil, a las doce horas, una vez transcurridos diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales las subastas que a continuación se expresan, pertenecientes a los propios de este Ayuntamiento y monte de "Albosancho y Cobatilla".

Subasta de 437 tocones correspondientes a la corta de igual número de pinos, del año forestal de 1959-60, que cubican 62,800 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de tres mil setecientos sesenta y ocho pesetas.

Subasta de 601 tocones correspondientes a la corta de igual número de pinos, del año forestal de 1959-60, que cubican 62,950 metros cúbicos, bajo el tipo de tasación de tres mil setecientos sesenta y siete pesetas.

Las plicas para optar a esta clase de subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el día anterior para la subasta de las diez y seis mil setecientos sesenta y siete pesetas, siendo requisito indispensable para tomar parte en estas subastas consignar el 3 por 100 del importe de la tasación y presentar declaración de incompatibilidad, no exigiéndose certificado profesional alguno.

Mojados, 13 de octubre de 1960.—El alcalde, César Casado.

4.582—2.702

PENAFIEL

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1961, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Peñafiel, 14 de octubre de 1960.—El alcalde, Angel Escribano.

4.731—2.703

ZARATAN

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de diez días hábiles, se halla de manifiesto la matrícula industrial y de comercio for-

mada para el año 1961, lo que con arreglo al Reglamento de Contribución Industrial se tiene expuesta al objeto de oír reclamaciones.

Zaratán, 19 de octubre de 1960.—El alcalde, Juan Manuel García.

4.626—2.704

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

EDICTO

Don Antonio M. del Fraile Calvo, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por la Sociedad Anónima «Hidroeléctrica Castellana», S. A., contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 15 de julio de 1960, que desestimó la reclamación número 93 de 1959, interpuesta por la Sociedad recurrente contra el acuerdo del Ayuntamiento de Peñafiel, sobre arbitrio de ocupación de vía pública; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta.—Antonio M. del Fraile.

4.276

EDICTO

Don Antonio M. del Fraile Calvo, presidente accidental de la Audiencia Territorial y del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Certifico: Que ante este Tribunal Provincial, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo por don Tomás Melgar Sánchez, contra el acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de 15 de julio de 1960, que desestimó la reclamación número 125 de 1959, interpuesta por el recurrente contra la liquidación de la Administración de Rentas Públicas, por impuesto de rentas de capital; habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Dado en Valladolid, a tres de octubre de mil novecientos sesenta.—Antonio M. del Fraile.

4.275

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

CÉDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS.^a, en carta orden dimanante del sumario 145 de 1955, por atentado a agente de la autoridad, por medio de la presente se notifica al panado Andrés Rodríguez Urbano, que por auto de fecha 10 de los corrientes de la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la aludida causa.

Dado en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El secretario, M. Vives Lasierra.—V.º B.º: El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor. 4.462

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS.^a, en carta orden dimanante del sumario 257 de 1951, por hurto, por medio de la presente se notifica al panado Angel González Caro, que tuvo su domicilio en Gijón, calle San Luis, número 3, 2.º, izquierda, hoy en ignorado paradero, que por auto de la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, de fecha 6 de septiembre del corriente año, por el que se declara extinguida la responsabilidad penal por remisión de la condena impuesta en la aludida causa.

Dado en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos sesenta.—El secretario, M. Vives Lasierra.—V.º B.º: El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor. 4.463

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

Por así tenerlo acordado SS.^a, en virtud de carta orden dimanante del sumario 455 de 1958, por escándalo público, por medio de la presente se cita de comparecencia ante la Ilma. Audiencia Provincial de Valladolid, para el día treinta y uno de los corrientes y hora de las once de la mañana, a la penada María Concepción González Gallego, cuyo último domicilio lo tuvo en Madrid, calle Ayala, número 154, piso 2.º, F y hoy en ignorado paradero, para notificarle el auto de suspensión de condena, con el apercibimiento de que, de no comparecer, serán dejados sin efecto dichos beneficios.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta.—El secretario, M. Vives Lasierra.—V.º B.º: El juez de instrucción, Miguel Alvarez Tejedor. 4.390

MEDINA DEL CAMPO

REQUISITORIA

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción en el sumario número 45 de 1960, por estafa, contra José Montes, cuyo segundo apellido se ignora, aunque se cree que es González, desconociéndose las demás circunstancias personales, que residió últimamente en Valladolid, calle Sevilla, número 14, del barrio de Las Delicias, y que trabajaba como agente comisionista de «Patentes Marusa», casa dedicada a la fotografía, con domicilio en Madrid, calle de Alonso Cano, número 69, habiendo trabajado también como agente comisionista del fotógrafo de Medina del Campo, «Mariscal», viéndose en la primavera pasada por los pueblos de Rueda, La Seca y Tordesillas; por medio de la presente se cita, llama y emplaza a referido procesado, para que en el término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, para ser indagado y reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca y detención del expresado procesado y su ingreso en prisión a disposición de este Juzgado.

Medina del Campo, a once de octubre de mil novecientos sesenta.—Nicolás Martín.—El secretario, Eulalio Hernández. 4.513

MEDINA DEL CAMPO

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción de este partido, en el sumario incoado por estafa con el número 45 de 1960; por la presente se cita a María del Carmen Blas y Amparo Gaborri, que tuvieron su domicilio en esta villa, calle Nueva del Cuartel, número 38 y Carreras, número 38, respectivamente; Pilar Hernández, que residió en Nava del Rey, calle Alta del Castillo, y Concha Ferreruela y Carmina Jiménez, que vivieron en Tordesillas, calle de Cacharreros; para que en el plazo de cinco días comparezcan ante este Juzgado, para recibirles declaración, bajo apercibimiento de que, al no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma a las interesadas, que actualmente se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Medina del Campo, a

once de octubre de mil novecientos sesenta.—El secretario, Eulalio Hernández. 4.514

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES DE GUIPUZCOA

REQUISITORIA

Félix Cenizo Jiménez, nacido en Valladolid, el día 9 de agosto de 1929, hijo de desconocidos, de profesión sastre, últimamente vecino de Valladolid, Plaza de la Comedia, número 8, bajo, hoy en ignorado paradero; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de vagos y maleantes de San Sebastián, al objeto de notificarle el auto de prisión y constituirse en dicha situación que le ha sido decretada en el expediente número 48 de 1960, que se instruye contra el mismo; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a las autoridades y agentes de la policía judicial, la busca y captura de dicho encartado, quien de ser habido será ingresado en prisión.

Dado en San Sebastián, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta.—El secretario (ilegible). 4.421

ANUNCIOS OFICIALES

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de Contribuciones de la única zona de Olmedo

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don Moisés Labajo González, recaudador de Contribuciones de la única zona de Olmedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de las contribuciones y presupuestos que se dicen, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan, sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 103 del Estatuto de Recaudación, los días, horas y Juzgados que se indican, siendo posturas

admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores, y a los acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edicto en las Casas Consistoriales y por los demás medios usuales en la localidad.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Término municipal de Aguasal

CONTRIBUCION RUSTICA.-PRESUPUESTO DE 1955
Subasta: día 19 de noviembre de 1960, a las quince horas, en el Juzgado de paz

Deudor, Melchor Carromero Alonso.

Tierra al pago C.º Olmedo, polígono 9, parcela 101; linda Norte y Sur, viuda de Feliciano Molpeceres; Este, desconocido, y Oeste, raya del término de Olmedo. Hace 62 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.325 pesetas.

Deudor, Melchor Carromero Martín.

Viña al pago Prados, polígono 8; parcela 48; linda Norte, Casimira Gutiérrez; Sur, Román Carromero; Este, Florentino Domínguez, y Oeste, camino. Hace 50 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.130 pesetas.

Deudor, Juan Manuel Lázaro Bocos.

Tierra y pinar albar al pago Pinar Ordoño, polígono 10, parcela 6; linda Norte, camino de los Grajos; Sur, Ricardo y Elvira Miranda, y Este, sendero de la Gredera. Hace 2 hectáreas y 25 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 30.960,20 pesetas.

Deudora, Felisa Longue.

Tierra al pago La Dehesa, polígono 5, parcela 61; linda Norte, Municipio; Sur, Eusebio Nieto; Este, Florentino Domínguez, y Oeste, Paulino Hurtado. Hace 2 hectáreas, 93 áreas y 75 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.288,80 pesetas.

Deudora, Justina Martín García.

Tierra al pago El Alamo, polígono 9, parcela 19; linda Norte, C.º de Olmedo a Castrejón; Sur, Eusebio Nieto; Este, senda Gredero, y Oeste, Patrocinio Pérez. Hace 25 áreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.000 pesetas.

Deudora, Eusebia Mera de la Cruz.

Tierra al pago Los Prados, polígono 8, parcela 16; linda Norte, Daniel Domínguez; Sur y Este, Mariano Mesa de la Cruz, y

Oeste, Sotero González. Hace 59 áreas y 40 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.259,20 pesetas.

Deudora, Victoria Rodríguez Cabrero.

Tierra al pago Catalana, polígono 7, parcela 32; linda Norte, Faustino Mojón; Sur, Arturo García; Este, Esteban Sanz, y Oeste, Emiliano Domínguez. Hace 92 áreas y 50 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.700 pesetas.

4.534

Término municipal de Llano de Olmedo

CONTRIBUCION RUSTICA.-PRESUPUESTO DE 1956

Subasta: día 19 de noviembre de 1960, a las nueve de la mañana, en el Juzgado de paz

Deudor, Eduardo Fernández Díez.

Tierra al pago Cruces, polígono 2, parcela 277; linda Norte, herederos de Diego Olmedilla; Sur, término de Fuente Olmedo; Este, Honorio Molpeceres, y Oeste, herederos de Diego Olmedilla. Hace 75 áreas y 05 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.749,80 pesetas.

Deudor, Andrés Herrero Herrero.

Tierra al pago Retamera, polígono 2, parcela 200; linda Norte, herederos de Diego Olmedilla; Sur, Emiliano Rincón, y Este y Oeste, Florentino Puras González. Hace 49 áreas y 92 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.597,40 pesetas.

Deudores, herederos de Fernando Miranda.

Pinar albar al pago Cuadrón, polígono 10, parcela 11; linda Norte y Oeste, raya del término; Sur, Mariano Velasco, y Este, arroyo Cuadrón. Hace 2 hectáreas, 35 áreas y 65 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.633,40 pesetas.

Deudora, Angela Morejón Muñoz.

Viña al pago Montecillo, polígono 12, parcela 16; linda Norte, Benita Morejón; Sur, Aquilino Morejón; Este, Felipe Hanz, y Oeste, Albino Puras. Hace 86 áreas y 86 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 3.700 pesetas.

Término

CONTRIBUCION

Subasta: día 20 de noviembre de 1960, a las doce horas, en el Juzgado de paz

Deudora, Rosario Hernández.

Tierra al pago Capitana, polígono 43, parcela 113; linda Norte, camino de Carralpuente; Sur, Hipólito Alonso Díez; Este, Delfina Hernández, y Oeste, Julián Hernández Fadrique. Hace 56 áreas y 32 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.036,40 pesetas.

Deudor, Hacienda de Sojo.

Tierra al pago La Vega, polígono 13, parcela 40; linda Norte, Inés Fadrique Esteban; Sur, Juan Román Recio; Este, Maura Román Hernández, y Oeste, Jaime Jiménez Escudero. Hace 54 áreas y 39 centiáreas. Capitalizada y valorada para la subasta en 2.621,60 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto, o dentro de los tres días siguientes, la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valdestillas, 11 de octubre de 1960.—
Moisés Labajo González.

4.535

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves, día 10 de noviembre de 1960, a las diez de la mañana, de las ropas empeñadas y renovadas en el mes de marzo de 1960. Lo que se hace público en el cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 27 de octubre de 1960.—El director accidental, Ramón Pérez Sánchez.

4.721—2.705

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL
MAYOR A
DEL CONTRIBUYENTE

